

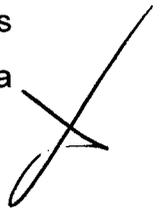
Octava Sesión Ordinaria

31 de agosto de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Contraloría General y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), con el fin de armonizar dicha normatividad con las reformas constitucionales en materia político-electoral.



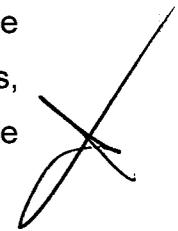
- IV. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo ACU-48-14, por el cual se aprobó el Programa Interno de Auditoría para el ejercicio fiscal 2015 del propio Instituto que presenta la Contraloría General.
- V. El 07 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo ACU-55-14, por el cual emitió la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a Participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para Elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebró el pasado siete de junio.
- VI. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual se proyectó en \$1,772,600,855.00 (Mil setecientos setenta y dos millones seiscientos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- VII. El 30 de octubre de 2014 el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14, que contiene los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto), el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral)

por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.), lo que significó una reducción del 11.4% al Presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 30 de octubre de 2014.

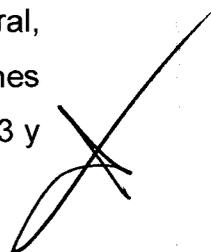
- IX. En virtud de lo anterior, el 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la ALDF en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.



4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
6. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2015, se vio disminuido en un 11.4%, es decir una diferencia a la baja de \$202,256,965.00 (Doscientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
7. Que la Contraloría General para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión y es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades, conforme a los artículos 83 y 84 del Código.



8. Que la Contraloría General, entre sus atribuciones tiene la de elaborar y remitir el Programa Interno de Auditoría a la Junta Administrativa, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar, de conformidad al artículo 86, fracción I del Código.
9. Que derivado del proceso electoral 2014-2015, el Programa de Auditoría 2015 fue objeto de un ajuste temporal para su realización.
10. Que derivado de los considerandos que anteceden, la Contraloría General, mediante oficio IEDF/GC/155/15 solicitó a la Secretaría de la Junta presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad la cantidad de \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la contratación de tres personas por honorarios asimilables a salarios como apoyo a los trabajos del Programa de Auditoría 2015, como se señala a continuación:

Concepto	Cantidad	Tipo de contrato	Monto	Periodo de contratación	Justificación
Personal eventual por honorarios de apoyo para el Programa de Auditoría 2015.	3	1 Coordinador de Apoyo Técnico "A". 2 Supervisor de grupo "C".	\$430,000 .00	4 meses, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015	Dar cabal cumplimiento al Programa de Auditoría 2015 aprobado por el Consejo General.

11. Que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales, de conformidad con el artículo 274 del Código.

12. Que de conformidad con el artículo 280, párrafo primero del Código, son

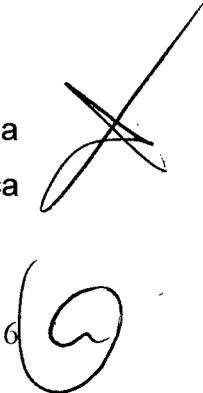
mecanismos de participación ciudadana, el plebiscito, el referéndum, las consultas ciudadanas, así como los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

- 13.** Que por lo anterior, para el apoyo de las actividades de traslado de materiales y documentación electoral y electiva para los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, así como para el apoyo en las elecciones internas de instituciones que determine la autoridad competente por medio de convenios, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral por oficio IEDF/DEOyGE/0983/2015 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración de la Junta como nueva necesidad, la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para adquirir una camioneta de carga con capacidad de 3.5 toneladas con caja seca.
- 14.** Que la Secretaría de la Junta por oficio IEDF/SJA/427/2015, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informar si existían recursos disponibles para solventar las peticiones de la Contraloría General y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, previstas en los considerandos 10 y 13 del presente Acuerdo, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/1851/2015, que se cuenta con recursos disponibles en los capítulos 1000 y 3000, respectivamente, para solventar las peticiones referidas.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA080-15

PRIMERO. Se aprueban las solicitudes de nuevas necesidades formuladas por la Contraloría General y por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística



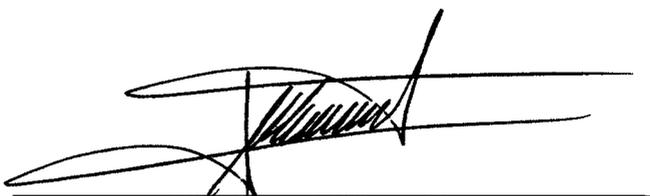
Electoral por un monto total de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los considerandos 10 y 13 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

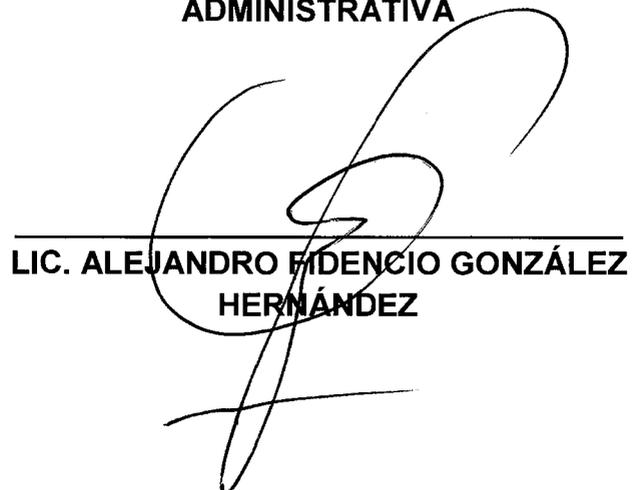
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de agosto de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**